

(X) MFN 2175

11
5

SUCESOS

364,037

DE

CIPAQUIRA.



1882

BOGOTA -- IMPRENTA DE GONZALEZ & C.^a

SUCESOS DE CIPAQUIRÁ.



La *Sociedad Liberal de Salud Pública* de Bogotá, a la cual tenemos la honra de pertenecer, resolvió el 9 de los corrientes elegir una comisión de su seno que se encargara de redactar la refutación de los documentos oficiales del Gobierno de Cundinamarca, hasta esa fecha publicados, relativos a los deplorables sucesos ocurridos en la ciudad de Cipaquirá, de la noche del 4 a la del 5 de este mes.

Recibimos del Vicepresidente de la Sociedad, señor Jeneral Ponce, el honor, para nosotros muy lisonjero, de ser designados para formar dicha comisión, i es en cumplimiento del deber que nos impusimos al aceptar ese cargo, por lo que hemos compuesto este escrito:

Aun cuando los sucesos de Cipaquirá han causado profunda impresion en nuestro espíritu; aun cuando nos hallamos todavía, i sin duda nos hallaremos por mucho tiempo, bajo la influencia de un dolor que ha sido nacional, para honra nuestra, motivado por la muerte del benemérito Jeneral ALEJO MORALÉS, servidor abnegado i valiente de nuestra causa, hemos hecho violencia a nuestros sentimientos, i sabiendo ademas, que solo la verdad serena es convincente i perdurable, hemos decidido dar a este escrito el tinte de moderacion i de imparcialidad que exijan su noble objeto, el interes del partido político a que pertenecemos, i el nombre, para nosotros querido, de la *Sociedad Liberal de Salud Pública*, que hacen respetable muy honrosos antecedentes.

Nos ha inducido tambien a preferir esta forma, entre otras consideraciones dignas de ser atendidas, la confianza que nos inspiran nuestros juicios, que descansan sobre testimonios numerosos e irrefutables, recibidos por autoridad imparcial; la persuacion de que cierto lenguaje, de enerjía aparente, solo daña a quien lo emplea, i es de ordinario ropaje escogido para ocultar la debi-

lidad del fondo, i la falacia de los ratiocinios; i el fin que la *Sociedad Liberal de Salud Pública* se propone: esclarecer los hechos i contribuir al triunfo de la razon i de la verdad.

Comenzaremos esplicando i justificando la conducta de la *Sociedad Liberal de Salud Pública* de Bogotá en este delicado asunto: es la que le imponen ineludibles deberes de honor i de fraternidad. Se les ha hecho, bajo la influencia de pasiones deplorables, al servicio de intereses que con los del pais no armonizan, a la *Sociedad Liberal de Salud Pública* de Cipaquirá i al malogrado Jeneral MORALES muy graves imputaciones, pretendiéndose que pesa sobre ellos, la responsabilidad de acontecimientos que nos cuestan sangre preciosa, ofrecida ántes jenerosamente, en mas de cien campos de batalla, a la libertad i a la Patria. Saliendo a la defensa de la *Sociedad Liberal de Salud Pública* de Cipaquirá i del Jeneral MORALES, la Corporacion a que pertenecemos cumple deberes sagrados, i consagra la union sincera i fecunda de todos los hombres que hoy luchan en la República por devolver al liberalismo su antiguo prestigio, su virilidad tradicional, i sus históricas virtudes.

Aun cuando la version oficial del Gobierno de Cundinamarca relativa a los sucesos de Cipaquirá podria ser refutada, sin grandes esfuerzos, con solo el exámen crítico de los mismos documentos en que se ha dado, la Comision, dominada por el deseo de hallar la verdad, para proclamarla i defenderla honradamente, decidió que algunos de sus miembros, — los señores Salazar, Neira, Gaitan i Espinosa — se trasladaran al teatro de los acontecimientos, para adquirir conocimiento exacto de ellos, mediante prolijas i juiciosas investigaciones.

I.

En la alocucion que el Gobernador del Estado dirijió el 7 de abril a los cundinamarqueses, para explicarles los sucesos de Cipaquirá, i vindicarse de los cargos de que habia sido objeto a causa de esos sucesos, se lee lo que en seguida copiamos en obsequio de la claridad:

“El Gobierno que presido, en cumplimiento de sus deberes constitucionales i legales, *vigila permanentemente por la paz pública*, i por eso *se ha procurado* los elementos que a su ayuda deben convenir, para el restablecimiento del orden, caso de una perturbacion. *Con tal* objeto se remitieron a Cipaquirá algunas

armas i municiones para que la autoridad superior del Departamento las tuviera a la mano, a fin de impedir la subversion *preparada en todo el Estado*, por los que aparecen hoy defendiendo las instituciones i el derecho individual para apoderarse de lo que la sociedad no les ha confiado.

“*El Resguardo (nacional) de Cipaquirá habia resuelto tomar aquellos elementos*, i el Prefecto de aquel Departamento solicitó para defenderlas el envio de 25 hombres el 31 de marzo último, i se mandaron solamente 15 que se creyeron suficientes para dar seguridad a las armas que el Gobierno del Estado tenia en aquella poblacion.

“El dia 4 de los corrientes dos oficiales i 15 hombres de tropa salieron para Cipaquirá a cumplir el deber que el Gobierno les confiaba. Apénas se acuartelaron en la casa Municipal con algunos amigos del Gobierno empezó la agitacion i *desborde* de los que habian concebido los planes de subversion i fueron notificados de que en esa noche serian atacados. Esta amenaza fué vigorizada por los miembros de la *Sociedad de Salud Pública*, que regresaron a aquella poblacion *ajitados i entusiasmados con la idea de hacer suyas a todo precio*, aquellas armas.

“De las amenazas se pasó a las vias de hecho, i la pequeña fuerza del Estado *fué atacada i se defendió*. Desgraciadamente entre las víctimas se ha contado al Jeneral Alejo Morales, LLAMADO AL TUMULTO POR LA EXALTACION DE SUS AMIGOS, i que en medio de las sombras de la noche recibió una herida que le causó la muerte, acontecimiento que ninguna responsabilidad puede aparejar a los agentes del Gobierno del Estado, que no han hecho otra cosa que cumplir con su deber. . . .”

Asegura el señor Gobernador, para justificar el envio de armas i municiones a Cipaquirá que *habia preparada una subversion en todo el Estado*. Debiendo suponer que el Gobernador de Cundinamarca no ha hecho sin fundamento aseveraciones de tanta gravedad, nos permitimos rogarle que dé a la luz pública sin demora i sin contemplaciones de ninguna especie, las pruebas de su dicho.

El señor Gobernador reconoce en su alocucion que tiene el deber de vijilar permanentemente por la paz pública. Como ese deber, que es complejo, implica el de capturar a los revoltosos i entregarlos a los tribunales para su juzgamiento i castigo, le pedimos tambien respetuosamente que así lo verifique sin tardanza. Este

procedimiento, evidentemente justo, i necesario para escarmentar a los obcecados que no aman ni agradecen la *paz científica* de que ha disfrutado últimamente la República, despues de un cuarto de siglo de orjías ociosas i sangrientas, señalaria a la sancion popular, implacable i severa, los rostros enrojecidos por el rubor, de aquellos que hoi “aparecen defendiendo las instituciones para apoderarse de lo que la sociedad no les ha confiado.” ¿Cómo ha desdeñado semejante triunfo el señor Gobernador de Cundinamarca?

Esponiéndonos a que el señor Gobernador publique las pruebas que justifiquen sus aseveraciones i nos confunda, nosotros afirmamos, como hombres de bien, que el gran partido que hace oposicion al Gobierno de Cundinamarca *no tenia preparada en todo el Estado*, a fines de marzo, la subversion denunciada en la proclama de 7 de abril. Ese partido conoce su poder; no se halla dominado por injustificables impaciencias; tiene fe ciega en su próxima victoria, i, créalo el señor Gobernador: no incurrirá en la torpeza de desnudar la espada contra un réjimen cuya ruina ha decretado la opinion, i sancionará en agosto próximo el sufragio público.

El estudio de la actual situacion política; el conocimiento que tenemos de la fuerza de los partidos i de las aspiraciones de sus hombres; i la certeza que abrigamos de que será resultado de la presente lucha, la victoria de la *Union liberal*; resultado que presienten sus adversarios, ha enjendrado en nosotros la conviccion de que, relativamente a órden público, ciertos *temores* son en el fondo deseos i esperanzas. . . .

Afirma el señor Gobernador que el Resguardo de Cipaquirá, esto es, un cuerpo *armado en servicio de la Nacion*, habia resuelto tomar los elementos de guerra enviados a dicha ciudad para impedir “la subversion preparada en todo el Estado por los que aparecen hoi defendiendo las instituciones i el derecho individual para apoderarse de lo que la sociedad no les ha confiado.”

Si el señor Gobernador conocia tan atrevida resolucion, no es posible suponer que la ignorara su jefe i amigo íntimo el Presidente de la República. Las denuncias del señor Gobernador resultan ser en el fondo gravísimo cargo contra el señor Núñez, quien tenia medios abundantes para impedir i no impidió la catástrofe del 4 de abril. ¿Por qué no removi6 el Presidente a los guardas revolucionarios? ¿Por qué no envió a Cipaquirá

un piquete de la Guardia Colombiana, a mantenerlos en la obediencia debida a la lei i a las autoridades constitucionales de Cundinamarca? Esperamos i deseamos que el señor Gobernador dé a estas preguntas respuestas satisfactorias.

En vez de remover el Presidente de la República un Resguardo que tenia resuelto tomar los aludidos elementos de guerra; en vez de enviar a Cipaquirá una Compañía de la prestigiosa Guardia, a mantener al señor Gobernador en la posesion pacífica i tranquila de esos elementos, retiró el 25 de marzo la guarnicion que allí tenia, i que todos los gobiernos han mantenido siempre en punto tan importante, especialmente por razones fiscales.

De manera que, — o no es exacto que el Resguardo nacional de Cipaquirá tuviera resuelto apoderarse de los elementos de guerra enviados a dicha ciudad por el señor Gobernador, o el Gobierno de Cundinamarca i el de la Union, amigos i aliados, no sintieron muy vivo deseo de impedir un conflicto que *debían* considerar inminente; porque 15 hombres de las milicias del Estado no hacian insensata la agresion del Resguardo, ayudado por la numerosa i valiente *Sociedad Liberal de Salud Pública* de Cipaquirá. Escoja el señor Gobernador.

El señor Gobernador envió a Cipaquirá el 30 de marzo, "algunas armas i municiones" para impedir "una subversion preparada en todo el Estado." El Resguardo de Cipaquirá, — version oficial, — decidió tomarlas, i el Prefecto de ese Departamento, que tuvo noticia de tan osada resolucion, la comunicó al señor Gobernador, i el 31 de marzo solicitó para defenderlas, el envio de 25 hombres. El dia 4 de abril se le enviaron solamente 15, que se creyeron suficientes, los cuales llegaron a Cipaquirá a las siete de la noche del mismo dia.

Resulta, pues, que los elementos de guerra que habian resuelto tomar el Resguardo i la *Sociedad Liberal de Salud Pública* de Cipaquirá, permanecieron en dicha ciudad SIN CUSTODIA del 31 de marzo al 4 de abril! Resulta, pues, — i ello muestra la gallardía caballeresca de nuestros amigos políticos de Cipaquirá, — que ellos solo aguardaban para intentar apoderarse de esos elementos, que llegara la fuerza que debia defenderlos! Efectivamente: a las siete de la noche entraron a Cipaquirá los 15 hombres del señor Gobernador, i a las diez i média se declaró el conflicto. Los hechos autorizan creer que los 15 hombres del señor Gobernador llevaban las mechas encendidas!

Dice el señor Gobernador en su alocucion que despues de llegar sus 15 hombres, empezó la agitacion i *desborde* de los que habian concebido los planes de subversion; que de las amenazas se pasó a las vías de hecho, "i la pequeña fuerza del Estado fué atacada i se defendió." I agrega que "desgraciadamente entre las víctimas se ha contado al Jeneral Alejo Morales, llamado al tumulto por la exaltacion de sus amigos, i que en medio de las sombras de la noche recibió una herida que le causó la muerte. . . ."

El Resguardo nacional—de que era Jefe el Jeneral Morales,— i la *Sociedad de Salud pública*,— de que era miembro prestigioso el mismo Jeneral,— habian resuelto apoderarse de las armas i municiones que el Gobierno de Cundinamarca, vijilante i previsor, envió a Cipaquirá a fines de marzo, i atacaron, para realizar su propósito, la fuerza que las custodiaba, en la noche del 4 de abril. ¿Dónde estaba MORALES, valiente hasta la temeridad, al principio de la batalla provocada por aquellos de quienes era jefe natural, acatado i querido? Morales dormia tranquilo, probablemente despues de un dia de fatiga en servicio de la Nacion, i fué "llamado al tumulto por la exaltacion de sus amigos. . . ."

El Resguardo i la *Sociedad de Salud Pública* de Cipaquirá, cumpliendo resolucion *previamente* adoptada, atacaron en la noche del 4 de abril la fuerza del Estado para tomar los elementos de guerra que custodiaba. I Morales dormia! I Morales no estaba a la cabeza de los suyos, para animarlos con su ejemplo i conducirlos a la victoria!

Razon hemos tenido para afirmar que la version del Gobierno de Cundinamarca, sobre los *Sucesos de Cipaquirá* podia ser refutada, sin grandes esfuerzos, con solo el exámen crítico de los mismos documentos en que se ha dado al público. Los antecedentes del Jeneral Morales como hombre decidido i valeroso, i la circunstancia de hallarse lejos del teatro del combate, cuando éste comenzó, demuestran en nuestro concepto perentoriamente: que no estaba decidido atacar en la noche del 4 de abril la fuerza del Estado, para tomar las armas enviadas a Cipaquirá por el señor Gobernador, i que los primeros disparos, que hicieron ya inevitable el conflicto, no fueron hechos por el Resguardo i la *Sociedad de Salud Pública*.

Antes de pasar al exámen del informe que sobre los *sucesos de Cipaquirá* dirigió el 7 de abril, el Secretario de Gobierno

del Estado al señor Gobernador, nos permitimos tres observaciones relativas a la proclama del mismo día:

1.^a El Gobierno de Cundinamarca, "en cumplimiento de sus deberes constitucionales i legales vijila permanentemente por la paz pública," i remitió a Cipaquirá a fines de marzo, "algunas armas i municiones, para que la autoridad superior del Departamento las tuviera a la mano, a fin de impedir la subversion preparada en todo el Estado, por los que aparecen hoy defendiendo las instituciones, i el derecho individual, para apoderarse de lo que la sociedad no les ha confiado."

Esas armas i municiones estaban, pues, destinadas a la defensa oportuna de la autoridad del señor Gobernador; pero resulta que dicho majistrado se vió en la necesidad, para él mortificante, por lo elocuente, de enviar a Cipaquirá tropa armada para custodiar i defender los mismos elementos de guerra enviados a dicha ciudad para impedir la subversion preparada en *todo* el Estado! ¿ Quiénes debian recibir esas armas en el Departamento de Cipaquirá? ¿ Los liberales, que *resolvieron tomarlas*, i contra los cuales fueron defendidas con tan heróica tenacidad? Por lo demas, la posicion del señor Gobernador de Cundinamarca, segun la proclama del 7, no es de las mas lisonjeras. Remite a Cipaquirá elementos de guerra para mantener el órden, caso de una perturbacion, i luego se ve obligado a enviar, fuerza que *guarde* esas armas, i las mantenga en seguridad. . . . El señor Gobernador ha hecho una revelacion indiscreta. . . .

2.^a Dice el señor Gobernador que apénas se acuartelaron en la casa Municipal, con algunos amigos del Gobierno los 15 hombres que llegaron a Cipaquirá el dia 4, empezó la agitacion i *desborde* de los que habian concebido los planes de subversion. *Desborde* ha dicho el señor Gobernador! ¿ I qué hechos autorizan el empleo de esa palabra? ¿ De qué violencias, de qué atentados se hizo responsable en la noche del 4 de abril el pueblo de Cipaquirá? ¿ No es su conducta en esa noche funesta, aun despues de muerto el Jeneral Morales, prueba de su honradezi de su civilizacion?

3.^a Al final de su alocucion el señor Gobernador ofrece dar seguridad a los intereses que se le han encomendado, i manifiesta reposar en la tranquilidad que le dan la justicia de sus actos, i el fomento de las obras públicas acometidas para la redencion de los diversos intereses sociales i fiscales del Estado. . . .

El señor Gobernador, no obstante su tranquilidad, invocó diestramente el ferrocarril de la sabana i el puente de San Francisco para borrar de la memoria de los cundinamarqueses el recuerdo de la funesta noche en que se estinguió para el partido liberal i para la Patria la vida del heroico vencedor de la Donjuana.

Del *informe* del señor Secretario de Gobierno, a que ya hemos hecho alusion, copiamos lo que sigue :

II

Desde que llegó á esta ciudad el armamento enviado por el Despacho de mi cargo, con destino á la Prefectura del Departamento, una sociedad pseudo-liberal que se dice de "Salud pública," dirigida por el Administrador de la Salina, Jeneral Alejo Moráles, formó el propósito de apoderarse de él con el pretexto de que se iba a distribuir a individuos enemigos o sospechosos.

Habiéndose aprobado una proposición en ese sentido, se le participó al Prefecto por medio de una comision encabezada por dicho Jeneral i los señores Samuel Fajardo, Manuel Jáuregui, Joaquin Delgado i otros, pidiéndole que les consignara el parque para custodiarlo. Pero como esto no podia ser, tanto porque ya estaba bajo la vijilancia del capitán Simon Jiménez, cuanto porque dicho Prefecto puso la fuerza al comando del jeneral José Joaquin Gaitan, los miembros de aquella sociedad, unidos a varios empleados del Resguardo de la Salina, atacaron el cuartel del Estado en la noche del 4 del corriente.

Tiempo hacia que el Jeneral Moráles poseía armas i pertrechos provenientes de la administracion de aquella renta i de su propiedad privada; pero como no estaba seguro de la adhesion de sus subalternos, removi6 al Jefe del Resguardo i a la mayor parte de los guardas, sustituyéndolos con jentes aguerridas. Así, confiando en el buen éxito de la intentona por el número de sus parciales i por los elementos de que disponia, no habia vacilado en amenazar al Prefecto con quitarle el codiciado parque, exijiéndole la entrega como queda dicho.

Miéntas esto pasaba, el jeneral Gaitan, el piquete del batallon "Cundinamarca" i varios vecinos de esta localidad hacian el servicio de vijilancia en la Casa Consistorial o del Cabildo, donde estaban acuartelados i se hallaba en depósito el armamento.

En esas circunstancias, i cuando aquella reducida guarnicion permanecía en quietud dentro del edificio, por haber dado el toque de silencio, despues de las nueve de la noche, fué agredida por un grupo armado, que no quiso detenerse ante la intimacion repetida de hacer alto, i disparó sobre ella. Los atacados, como era natural, contestaron el fuego i se dió principio al combate.


En medio del tiroteo el Jeneral Moráles sali6 de su habitacion hácia la esquina sudoeste de la plaza, distante una cuadra del Cabildo, i al mismo tiempo de victoriarlo la jente que allí habia peleando a su favor, fué víctima de esa audaz i serena valentía de que dió tantas pruebas como militar i como ciudadano.

Afirma el señor Secretario que la sociedad política de Cipaquirá que llama *seudo-liberal de Salud Pública*, dirigida por el Administrador de la Salina, Jeneral Alejo Morales, habia formado el propósito de apoderarse del armamento enviado a dicha ciudad por el Gobierno de Cundinamarca, con el pretexto de que iba a ser distribuido a individuos enemigos o sospechosos; que aprobó una proposicion en ese sentido, de que dió noticia al Prefecto del Departamento, i que sus miembros, unidos a varios empleados del Resguardo, atacaron el cuartel del Estado en la noche del 4 de abril.

La proclama i el informe dan, pues, versiones distintas. Segun la *proclama*, el Resguardo de Cipaquirá habia resuelto tomar los elementos de guerra de que se trata; segun el *informe*, quien adoptó esa resolucion fué la *Sociedad seudo-liberal de Salud Pública*.

Ya se ha visto que la conducta del Gobierno de la Union respecto de un Resguardo del cual *sabia* que intentaba cometer atentado tan grave como injustificable, autoriza no recibir como exacta la version del señor Gobernador. ¿Abonan los hechos la del señor Secretario de Gobierno? Veámoslo.

Publicamos a continuacion de este escrito, página 3.^o el acta de la sesion que celebró el 3 de abril la *Sociedad Liberal de Salud Pública* de Cipaquirá. Ese documento refuta la version del señor Secretario de Gobierno. Lo que esa Sociedad acordó en la sesion del 3, fué lo siguiente :

“Nómbrese por el Presidente una Comision de seis miembros de la Sociedad para que se dirija inmediatamente a la casa del señor Prefecto del Departamento i le manifieste  la determinacion que tiene de no consentir en que las armas que ha mandado el Gobierno del Estado vayan á entregárseles a los conservadores, i para que le ofrezca, a nombre de la misma Sociedad, la custodia necesaria para el armamento i para apoyar las providencias léjítimas de las autoridades.”

De manera que la Sociedad, en vez de haber decidido tomar el armamento, se ofreció para custodiarlo; en vez de intentar subvertir el órden, se puso a disposicion de las autoridades para mantenerlo. Lo que la Sociedad resolvió fué *no consentir que las armas fueran entregadas a los conservadores*. . . . Esa resolucion solo era *rebeldía* para el Gobierno de Cundinamarca, en el

caso de que fueran fundados temores que por desgracia justifica reciente i dolorosa historia. . . . Es de notarse que el Prefecto de Cipaquirá en respuesta a la Comision que la *Sociedad de Salud Pública* le envió en la noche del 3, para participarle sus verdaderos e inocentes propósitos, manifestó, — carta del señor doctor Samuel Fajardo, página 4 de los documentos, — “que habia recibido el armamento; que no sabia con qué objeto lo habian mandado; que habia venido sin pedirlo él; que si le hubieran consultado, se habria opuesto á que viniera i que habia hecho su renuncia.” El envio de ese armamento era pues un terrible secreto de Estado!

Segun el informe del Secretario de Gobierno, el Jeneral Alejo Morales *dirijia* a la *Sociedad Liberal de Salud Pública* de Cipaquirá, que habia resuelto apoderarse del armamento, i que atacó en la noche del 4, unida a varios empleados del Resguardo, el cuartel del Estado. I de conformidad con el mismo documento “en medio del tiroteo el Jeneral Morales *salió de su habitacion*, hácia la esquina sudeste de la plaza, distante una cuadra del Cabildo, i al mismo tiempo de victorearlo la jente que allí habia peleando *a su favor*, fué víctima de esa audaz i serena valentía de que dió tantas pruebas, como militar i como ciudadano.” Se confirma, pues, que cuando comenzó el tiroteo el Jeneral Morales estaba en su habitacion, absolutamente desprevenido, i se infirma, por lo mismo, la aseveracion de que la *Sociedad de Salud Pública*, que *dirijia* dicho Jeneral, inició el combate.

Llama el señor Secretario de Gobierno *seudo-liberal* a la *Sociedad de Salud Pública* de Cipaquirá, que componen hombres probados en sostenimiento de su causa. Es una apreciacion que escusa la larga ausencia del señor Secretario, i que no despoja a dicha sociedad del carácter que le dan sus ideas políticas, bien conocidas, ni de sus títulos indisputables, por servicios constantes i desinteresados, por su lealtad, jamas sospechada, al amor i a la gratitud del partido liberal de la República. La fisionomia moral de los hombres i de los partidos no la determina, felizmente, a su capricho, el odio de los adversarios: la fija, por los hechos, siempre elocuentes, el juicio de la sociedad, que nunca prevarica, i que solo concede su honroso favor, a quien lo merece por la conducta i por el propósito. No se mortifiquen, pues, los miembros de la *Sociedad de Salud Pública* de Cipaquirá por el concepto que de su *liberalismo* ha formado el señor Secreta-

ría de Gobierno de Cundinamarca, que parece hallarse en la materia bajo la influencia de deplorable confusión de ideas.

III

¿Qué ocurrió realmente en Cipaquirá en la funesta noche del 4 de abril? ¿Sobre quiénes pesa la responsabilidad de los desgraciados acontecimientos que privaron a la República de un servidor abnegado i valiente, i al partido liberal de un corazón que siempre latió por su causa, i de un brazo que en la batalla defendió siempre su bandera? ¿Sobre los miembros de la *Sociedad liberal de Salud Pública*? ¿Sobre los del Resguardo nacional? ¿Sobre los agentes del Gobierno de Cundinamarca? No es difícil determinarlo: los *sucesos de Cipaquirá* no son ya para nadie un misterio. La luz se ha hecho, i la verdad brilla con hiriente elocuencia.

Ya hemos visto que en la sesión del 3 de abril la *Sociedad de Salud Pública* decidió ponerse a las órdenes del Prefecto de Cipaquirá "para custodiar el armamento i apoyar las providencias legítimas de las autoridades"; (1) que esa *Sociedad* no había decidido, como se ha asegurado arbitrariamente, tomar dicho armamento, *sino impedir que fuera distribuido entre los conservadores*; (2) i que de tales propósitos se dió noticia, con franqueza que es prueba de sinceridad, al Prefecto, señor S. Jiménez, por una comisión de que hizo parte el Jeneral Moráles. (3)

En la sesión de la *Sociedad de Salud Pública* a que acabamos de referirnos, el Jeneral Moráles, a quien se atribuye el papel de jefe de los que atacaron en la noche del 4 el cuartel del Estado, brilló por su prudencia i su moderación: excitó a sus consocios i amigos a "que guardaran respeto a los que tenían el armamento, ofreciéndole a la *Sociedad* que *todo se arreglaría pacíficamente*." (4) Calmaba los ánimos i les enjendraba confianza en una solución pacífica, el que se *proponía* dar batalla a las fuerzas del Estado!

En la noche del 4 de abril llegaron a Cipaquirá los 15 hombres enviados por el Gobierno de Cundinamarca para custo-

(1) Acta de la sesión del 3, pág. 3, carta del señor S. Fajardo, pág. 4.

(2) Acta i carta citadas.

(3) Documentos citados.

(4) Declaración del señor Antonio Cañón, pág. 16.

diar i mantener en seguridad las armas i municiones remitidas anteriormente "para que la autoridad superior del Departamento las tuviese a la mano *a fin de impedir la subversion* preparada en todo el Estado. . . ." Dichos 15 hombres al entrar a Cipaquirá, adoptaron precauciones que tenian por objeto no llamar demasiado la atencion del pueblo, i se acuartelaron en la Casa Municipal, donde se hallaban depositadas las armas i municiones cuya custodia i defensa se les habia encomendado.

En la poblacion era perceptible alguna inquietud, fruto natural de la gravedad aparente de la situacion política. La *Sociedad de Salud Pública*, movida por laudable celo, i bajo la influencia de desconfianzas que hacia lejítimas algun antecedente del señor Gobernador de Cundinamarca, habia encargado a COMISIONES DESARMADAS, que vijilaran en la poblacion, para impedir que se realizaran sus temores, sin duda sinceros. (5)

La *Sociedad de Salud Pública* i el Resguardo de Cipaquirá, de quienes se ha dicho en la proclama i el informe, que tenian decidido tomar el armamento, i que atacaron en la noche del 4 el cuartel del Estado, para realizar su propósito, NO ESTABAN PREPARADOS PARA DAR COMBATE. (6) El Resguardo no tenia armas de fuego. (7) Cuando comenzó el tiroteo, "muchos de los guardas estaban en la casa en que viven, i cerraron el porton tan pronto como sintieron los primeros tiros," lo que hizo suponer a la señora V. de Rubio que no tenian armas. (8) Como a las diez i media de la noche del 4, -- ántes de principiar el conflicto, -- salió de la oficina telegráfica el señor Julio López, empleado en ella, i dejó allí "a los guardas de servicio, como de costumbre, acostados i listos para el relevo a la hora que les correspondia, i desarmados. . . ." (9) Los miembros de la *Sociedad de Salud Pública* no poseian sino pocas armas: el señor Joaquin M. Delgado, miembro de ella, tenia en poder del señor José M. Davison, de doce a catorce rifles, que no le pidió, a pesar de verse todos los dias. (10)

(5) Cartas de los señores Fajardo i Calle i declaracion del señor Tomas Pachon, páginas 4, 6 i 13.

(6) Declaraciones de la señora V. de Rubio, i de los señores Davison, Lizaralde, Vélez, Pachon, &c, páginas 9, 11 i 12.

(7) Carta del señor Calle, página 6.

(8) Declaracion de la señora V. de Rubio, pág. 9.

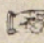
(9) Declaracion del señor Julio López, pág. 14.

(10) Declaracion del señor Davison, pág. 11.

Lo que se imputa, pues, a los miembros del Resguardo i a los de la *Sociedad de Salud Pública* de Cipaquirá, es, en el fondo, ausencia completa de sentido comun; resolucion de consumir sacrificio, no solo estéril, sino funesto para su causa. Pudieron tomar el armamento cuando no habia quien lo custodiara, i omitieron hacerlo, i en la noche del 4, sin preparativos anteriores, sin armas, sin concierto, sin plan i sin jefes, atacaron cuartel que defendia guarnicion bien protegida, bien armada i relativamente numerosa!

El Jeneral Moráles, cuyo denuedo se reconoce i confiesa aún en los mismos documentos oficiales del Gobierno de Cundinamarca; el Jeneral Moráles, supuesto jefe del meditado ataque, dormia en su habitacion tranquilo i confiado! (11) Su hijo, el señor José Antonio Moráles, i el señor Manuel de J. Jáuregui, miembros distinguidos de la *Sociedad de Salud Pública*, se hallaban, cuando principió el fuego, a eso de las diez i media de la noche, igualmente confiados i desprevenidos, en la casa del señor Antonio González Ortega, Juez 2.º del circúito de Cipaquirá, de donde salieron para dar aviso al Jeneral de lo que ocurría! (12) Estos hechos comprobados, notorios, hacen inadmisibles, absurdas, las versiones del Gobierno de Cundinamarca sobre los sucesos de Cipaquirá i son prueba de que ese Gobierno no tiene de la sociedad a que se ha dirigido idea mui elevada.

La verdad es que los miembros de la *Sociedad de Salud Pública* i del Resguardo de Cipaquirá, no atacaron en la noche del 4 de abril el cuartel en que se hallaba la fuerza del Estado. Veamos lo que acaeció, segun las pruebas dignas de entero crédito que nos hemos procurado, creadas ante juez imparcial i recto.

Los primeros disparos. — que dieron lugar al combate, — partieron de la Casa Municipal, esto es: fueron hechos POR LA FUERZA DEL ESTADO, que ocupaba ese edificio, unida a los empleados del Distrito, a los miembros del Resguardo suspendidos el 1.º por el Administrador de la Salina, a los empleados del camino, a UN PARTICULAR, el señor Enrique Ruiz, i  a los presos de la cárcel pública. (13) ¿Para qué ese congreso de de-

(11) Carta del señor Calle, foja 16 i declaraciones de los señores Lizarralde, Vélez, Pachon, pág. 11 i 12.

(12) Declaraciones de los señores Pachon i Navas, fojas 12 i 13.

(13) Declaracion de los señores Lizarralde i Rivera, pág. 11, i 13.

fensores de un parque que habia estado sin custodia durante cinco días, i que nadie pensaba tomar por la fuerza ?

¿ Sobre quiénes se hizo fuego i porqué? En la noche del 4 de abril, como a las diez i media, salió de la oficina telegráfica de Cipaquirá, situada en la plaza principal, el señor Julio López empleado en ella. Encontró en "la misma esquina telegráfica" al señor José M. González O. i ambos siguieron en la direccion de sus habitaciones. Al llegar a la esquina sudeste de la misma plaza les gritaron *alto* del balcon de la Casa Municipal i de la puerta baja de la misma Casa, e inmediatamente les hicieron una descarga. . . . (14) El señor José M. González O., (15) dice "que estaba en la esquina de la Casa Municipal en compañía del señor Julio López, como a las once de la noche del 4 de los corrientes, (abril de 1882) i que siguieron hácia abajo, habiendo presenciado que de dicha Casa Municipal hacían fuego sobre cuatro o cinco individuos que se retiraban sin armas, hácia el centro de la plaza, siendo esos los primeros tiros que se hicieron esa noche." El señor González, confirma, pues, las afirmaciones del señor López, de quien difiere solo respecto del *objetivo* de los disparos. En este punto está de acuerdo con los señores José Ignacio Caicedo i Antonio Cañon.

El primero de dichos señores (Caicedo) dice (16) : " que en la noche del 4 de los corrientes (abril de 1882) como a las once, llegó el esponente con otros compañeros a los portales de la Casa Municipal de este Distrito (Cipaquirá) i el declarante vió una luz dentro del edificio, i que un sujeto a quien no conoció bajó las escaleras palmoteando i diciendo *ya es tiempo de cojer estos bandidos* ; que el que declara i sus compañeros se retiraron hácia el centro de la plaza, i en ese momento rompieron los fuegos los de la Casa Municipal, siendo esos los primeros tiros que se hicieron esa noche."

El señor Antonio Cañon, dice (17) : " que se encontraba en la esquina de la tienda del señor Eladio García, con cuatro amigos, con quienes conversaba en la noche del 4 de los corrientes (abril de 1882), como a las once ; que luego se dirijieron

(14) Declaracion del señor López, foja 14.

(15) Declaracion del señor González O, páj. 16.

(16) Declaracion, foja 15.

(17) Declaracion de dicho señor, foja 16.

hacia la esquina norte de la plaza; que, como *lluvia*, tomaron por dentro de los portales de la Casa Municipal; que el que declara siguió adelante i que sus compañeros se demoraron un momento i que un instante despues oyó que gritaban de adentro: *a sacar esos bandidos*, i rompieron el fuego; que el que declara i sus compañeros se dirijieron a la esquina norte de la plaza huyendo del fuego que se les hacia, *pues todos iban desarmados*." Como ya se ha visto, el testigo González O. confirma lo dicho por los señores Caicedo i Cañon.

Concurren, en forma indirecta, a comprobar que la fuerza del Estado *inició* la lucha, la carta del respetable señor doctor Manuel María Madiedo, página 8 de los documentos i las declaraciones de los señores Enrique Aranda, Cornelio Vélez i Tomas Pachon, páginas 10 i 12; i directamente, el dicho ménos intachable, del señor Bonifacio Duran D. *Capitán de los oficiales del Gobierno de Cundinamarca* que combatieron en la noche del 4 de abril contra el pueblo de Cipaquirá, decisivo en el asunto, página 18 de los precitados documentos.

Puede, pues, afirmarse que la guarnicion de la Casa Municipal, sin sombra de motivo capaz de justificar su conducta, hizo fuego, en la noche del 4 de abril, como a las once, sobre individuos desarmados, que pasaban por los portales de dicha Casa, *porque lluvia*, i provocó la lucha que siguió despues, para la cual no estaban preparados ni el Resguardo, ni la *Sociedad de Sabiduría Pública* de Cipaquirá.

Cuando principió el conflicto, el Jeneral Moráles se habia acostado, circunstancia que refuta todas las imputaciones que le ha hecho la pasion de sus adversarios políticos. Despues de los primeros disparos, varias personas fueron a la casa del Jeneral Moráles a darle noticia de lo que ocurría, i algunos guardas a poner en su conocimiento "que en la fábrica habia temores de un contrabando, porque el cabo Pedro Benítez i el guarda Clotario Rodríguez, sorprendieron a un hombre robando sal." [18] El Jeneral Moráles se puso una ruana, tomó un *revolver* i se dirijió a la fábrica, por la acera oriental de la plaza "a contener esos desórdenes." Le hicieron fuego de la Casa Municipal, i cayó mortalmente herido. . . .! Sepa pues la Nacion, i recoja la historia, juez imparcial e incorruptible, cómo murió ALEJO MORALES en la noche del 4 de abril de 1882!

(18) Respuesta del señor Calle, pág. 6.

Silencio, Impostura ! ALEJO MORALES no recorría en la noche del 4 de abril, cuando fué muerto, la senda de menguada rebelion ; trillaba, esponiendo su vida i sacrificándola, el camino del deber, en ocasiones peligroso ; iba, en medio del fuego, que nunca perturbó su espíritu, que jamás quebrantó su enérgia, que siempre desafió sereno, a defender los intereses nacionales cuya guarda le estaba confiada. Magnífico remate de vida laboriosa al servicio de la Patria !

La agresion inmotivada, injustificable, infca, de las fuerzat del Gobierno de Cundinamarca, i la muerte del bizarro Jeneral Morales, que fué el primero i mas deplorable de sus resultados, hicieron fatal el combate con los liberales de Cipaquirá, que son de lei finísima, diga lo que quiera el señor Secretario de Gobierno. Los liberales de Cipaquirá no consienten que el guante se ensucie con el polvo de la arena. Nunca han sido, nunca serán ellos sordos a la corneta del deber i del honor aún cuando los llame a lucha desigual i a infalible sacrificio.

Agredidos, viendo a su jefe natural ensangrentado i espirante, se buscaron en la oscuridad, se reconocieron a la luz siniestra de disparos fraticidas, i sin organizacion, sin plan, DESARMADOS, aceptaron la lucha que les imponia el ataque imprevisto de las fuerzas del Gobierno de Cundinamarca. Los que lidiaron durante veinticuatro horas, en defensa propia, contra los soldados del señor Gobernador, atrincherados en la Casa Municipal de Cipaquirá, tenian solo VEINTIOCHO FUSILES !

VI

Hemos llenado, en la medida de nuestras fuerzas, que sentimos vivamente no se hallen a la altura de nuestro deseo, la mision que nos confió el señor Vicepresidente de la *Sociedad de Salud Pública* de esta capital el 9 de este mes, i creemos haber demostrado :

1.º Que las fuerzas del Gobierno de Cundinamarca, no fueron atacadas en la noche del 4 de abril por el Resguardo nacional, aliado a los miembros de la *Sociedad de Salud Pública* de Cipaquirá, como se ha dicho oficialmente :

2.º Que dichas fuerzas, sin sombra de razon, cometiendo atentado injustificable, hicieron fuego sobre ciudadanos inermes i desprevenidos, que no podian sospechar siquiera semejante ata-

que, i provocaron lucha desigual con los agredidos i sus amigos políticos : i

3.º Que al principio del conflicto el Jeneral Alejo Moráles, que se hallaba ya en su cama, se levantó i se dirigió a medio vestir, hácia la *Fábrica*, a defender los intereses nacionales confiados a su celo i cuidado, i fué muerto en su camino, — camino del deber, — por los que disparaban sobre el pueblo desde la Casa Municipal.

Nos abstenemos intencionalmente de calificar estos hechos sobre los cuales toca pronunciar su fallo a los tribunales de justicia, a la opinión i a la Historia.

Bogotá, 5 de mayo de 1882.

PABLO AROSEMENA—OCTAVIO SALAZAR—CALISTO GAITAN

JOSE C. NEIRA—M. M. ESPINOSA.





DOCUMENTOS.

SESION DEL DIA 3 DE ABRIL DE 1882.

Presidencia del ciudadano Fajardo.

En Cipaquirá a 3 de abril de 1882, se reunió en el local acostumbrado la Sociedad liberal de Salud Pública, con un número muy considerable de sus miembros, dando principio a la sesión a las ocho i media de la noche. El Presidente manifestó que por hallarse ausente el Secretario, señor Estéban García, por enfermedad, se permitía nombrar uno *ad-hoc*, i al efecto designó al señor José A. Moráles, quien inmediatamente pasó a desempeñar dicho puesto.

Acto continuo pidió la palabra el señor Jeneral Alejo Moráles para manifestar a la Sociedad el estado de los asuntos políticos, haciendo apreciaciones acerca de la situación difícil porque atraviesan, tanto la República como la población de Cipaquirá, e indicando algunas de las medidas de precaución que se debieran adoptar en la actualidad. La Sociedad hizo manifestaciones de aplauso i aprobación a las ideas emitidas en el discurso del ciudadano Jeneral Moráles.

En seguida se hizo la proposición que se espresa:

“Nómbrese por el Presidente una comisión de seis miembros de la Sociedad, para que se dirija inmediatamente a la casa del señor Prefecto del Departamento i le manifieste la determinación que tiene de no consentir en que las armas que ha mandado el Gobernador del Estado vayan a entregárselo a los conservadores, i para que le ofrezca a nombre de la misma Sociedad la custodia necesaria para el armamento, i para apoyar las providencias legítimas de las autoridades.”

En consecuencia el Presidente designó para componer la comisión indicada a los siguientes ciudadanos: doctor Samuel Fajardo, Jeneral Alejo Moráles, Joaquin M. Delgado, Manuel de J. Jáuriguí, Ramon Peña Z. i José María González O. quienes se trasladaron sin pérdida de tiempo a cumplir su comisión, quedando la Sociedad reunida.

Tan luego como la comisión regresó puso en conocimiento de la Sociedad el resultado obtenido. Incontinenti se hizo la proposición que sigue:

“Los abajo firmados, miembros del gran partido liberal de la República nos apresuramos a dar las mas cordiales i entusiastas felicitaciones al digno Presidente de la República, doctor Francisco J. Zaldúa, por el programa político i de gobierno, hábilmente desarrollado en su discurso inaugural, pronunciado ante el Congreso el dia 1.º del presente mes, por lo cual nos adherimos a él i le impartimos la mas amplia aprobación, ofreciendo apoyar por todos los medios posibles esa política de tolerancia, de paz, de progreso, de economías i de union del partido liberal.”

Esta proposición fué aprobada sin variación alguna i suscrita por ciento veinticuatro de los miembros que se hallaban presentes.

A las once i cuarto se levantó la sesión.

El Presidente, SAMUEL FAJARDO.

El Secretario, Estéban García

Gipaguirá, 11 de abril de 1882.

Señor doctor Samuel Fajardo.—Presente.

Estimado señor i amigo nuestro :

Rogamos a usted se sirva decirnos a continuacion lo que le conste respecto de los hechos acaecidos en esta ciudad la noche del cuatro de los corrientes.

Somos de usted atentos servidores,

OCTAVIO SALAZAR—JOSÉ C. NEIRA—CALISTO GAITAN—M. M. ESPINOSA.

Gipaguirá, abril 12 de 1882.

Señores doctores Octavio Salazar—José G. Neira—Calisto Gaitan i M. M. Espinosa.

Muy estimados señores i amigos :

Me es grato contestar la atenta nota de ustedes que antecede. Como se ha querido oscurecer un hecho tan claro, me permito instruir a ustedes de sucesos que es necesario sean muy conocidos, me refiero a las sesiones de la Sociedad de Salud Pública de esta ciudad. El día tres por la noche se reunió esta Sociedad i a ella concurrió por la primera vez el señor Jeneral Alejo Moráles, quien hizo uso de la palabra; en su discurso hizo apreciaciones sobre la situacion política que atraviesa la República i demostró la necesidad en que estamos de conservar la paz i el orden constitucionales; a su discurso la Sociedad dió muestras unánimes de aplauso i de aprobacion. Luego se aprobó por unanimidad de votos la siguiente proposicion: "Nómbrese por el Presidente una comision de seis miembros de la Sociedad para que se dirija inmediatamente a la casa del señor Prefecto del Departamento i le manifieste la determinacion que tiene de no consentir en que las armas que ha mandado el Gobernador del Estado vayan a entregarse a los conservadores, i para que le ofrezca, a nombre de la misma Sociedad, la custodia necesaria para el armamento, i para apoyar las providencias lejitimas de las autoridades." En consecuencia el Presidente designó para componer la comision a los ciudadanos Alejo Moráles, Joaquin M. Delgado, Manuel de J. Jáuregui, Ramon Peña Z., José María González O. i el infrascrito, quienes se trasladaron inmediatamente a la casa del señor Prefecto del Departamento, doctor Salvador Jiménez. En esta comision llevó la palabra el señor Jeneral Moráles, i le espuso al señor Prefecto el objeto de la comision, agregándole que la Sociedad no tenia en mira adueñarse de las armas porque no las necesitaba, puesto que lo que deseaba era la paz, que no queria ni una cápsula ni una bayoneta; pero que no querian que fueran a manos enemigas i ademas que podia contar con el apoyo i sumision de la Sociedad. . . . A esto contestó el señor Prefecto Jiménez que en realidad habia recibido ese armamento; pero que no sabia con qué objeto lo habian mandado, que habia venido sin él pedirlo, que si le hubieran consultado se habria opuesto a que viniera, que él habia hecho su renuncia, &c.^a Una vez cumplida la comision, los que la componian se despidieron del señor Prefecto con toda cordialidad i

fueron a dar cuenta de él a la Sociedad que aun estaba reunida. La Sociedad levantó su sesion con todo órden i dispuesta a que cada miembro velara para que las armas no fueran a dar a manos enemigas. Todos confiaban en la paz i en el órden de que estaban disfrutando. El día cuatro a las diez i media p. m. poco mas o ménos, me recoji en mi cama, a pocas instantes oigo tiros en la plaza, i al mismo tiempo vienen a llamarme para que vaya a ver al Jeneral Moráles que habia sido herido. Inmediatamente me trasladé a la esquina Sur-Oeste de la plaza i allí encontré al Jeneral Moráles tendido, sin movimiento; le llamo i no me responde, mi angustia crece; trato de examinarlo i una descarga que hacen de la casa Municipal me advierte del peligro en que estamos; con dos o tres jóvenes con quienes iba retiramos el cuerpo inanimado a la boca-calle; allí lo examino i veo que todo estaba concluido. El Jeneral habia recibido una herida de arma de fuego de precision, que le hirió la arteria femoral, le fracturó el fémur derecho en su tercio superior, &c. i le causó la muerte instantanea por hemorragia. El cadáver del Jeneral Moráles se trasladó a la casa del señor Manuel Quijano W. Inmediatamente me llamaron para que viera otros heridos: a Jacinto Pinilla i a Pablo Vélez i de aquí en adelante no hice sino ocuparme en asuntos de mi profesion. Veía mucha jente pero toda sin armas, apesar de esto el fuego seguía en la plaza. A las dos de la mañana, poco mas o ménos, me llaman a ver a Eujenio Vargas, sin pérdida de tiempo, me traslado a la casa donde lo tenían i lo encuentro en sus últimos momentos. Habia recibido tambien una herida como la del Jeneral Moráles, que habia interesado la arteria femoral derecha en el triángulo de Scarpa i ocasionándole la muerte por hemorragia. La madrugada se pasó sin mas desgracias, pero en la angustia i consternacion! El cinco por la mañana ya estaban algunos ciudadanos armados, en corto número, i los señores de la casa Municipal haciendo fuego a cuanto individuo veian. A las diez i media u once de la mañana, viendo que no habia autoridad ninguna i con el objeto de dar garantías a los ciudadanos resolví declararme en ejercicio de la Prefectura de este Departamento, como Prefecto suplente i de este hecho di cuenta por el telégrafo al señor Gobernador del Estado i al ciudadano Presidente de la Union. Como Prefecto no tuve que reprimir ningún crimen, ningún desacato i solo admirar la moralidad del pueblo de Cipaquirá. Inmediatamente despues de la llegada del Prefecto nombrado me retiré del ejercicio de la Prefectura. Estos son los hechos de que puedo dar cuenta, así, a grandes pinceladas, de lo que personalmente fui testigo. Si para esclarecer los hechos juzgan ustedes necesario repreguntarme, pueden hacerlo.

Me suscribo de ustedes afectísimo seguro servidor,

SAMUEL FAJARDO.

Cipaquirá, 11 de abril de 1832.

Señor Luis S. Calle, Comandante del Resguardo de Salinas de Cipaquirá.—Presenta.

Estimado señor nuestro:

Rogamos a usted se sirva contestarnos a continuacion sobre los puntos siguientes:

1.º Qué número de armas de fuego, tenia el Resguardo, en la noche del

- 4. de los corrientes, i si estaba desarmado, quién habia tomado esas armas ;
- 2.º Si sabe con qué objeto salió de su casa el Jeneral Alejo Moráles como a las once de la noche del dia cuatro de los corrientes, si iba armado i qué hizo ; i
- 3.º Lo mas que le conste sobre los hechos ocurridos en la citada noche.

De usted atentos seguros servidores.

OCTAVIO SALAZAR—JOSÉ C. NEIRA—CALISTO GAITAN—M. M. ESPINOSA.

Señoras Octavio Salazar—José C. Neira—Calisto Gaitan i M. M. Espinosa—Presentes.

Estimados señores :

En atencion a la fina oxijencia de ustedes, de fecha de ayer, i a la importante comision que ustedes desempeñan, yo en mi calidad de Comandante del Resguardo de estas Salinas, tengo el gusto de informar lo que me consta acerca de los puntos sobre los cuales se me interroga, en los términos siguientes :

1.º La parte del Resguardo de Salinas que presta sus servicios en ésta, i que está bajo mis órdenes, no tenia en la noche del 4 de los corrientes ninguna clase de armas de fuego, porque los únicos seis rifles Spencer que el ex-Comandante del Resguardo, señor Hermójenes Gaitan, se habia traído indelidamente de la Salina de Sesquiló, segun consta de documentos que reposan en el archivo de la Administracion principal ; no los ha querido entregar hasta ahora ;

2.º Me consta, por estar alojado en la casa de habitacion del Administrador principal de Salinas, señor Jeneral Alejo Moráles, que como a eso de las once de la noche, despues de haber oido los disparos de armas de fuego, sentí que entraron en la casa varias personas i algunos miembros del Resguardo, llamando al señor Administrador, que se hallaba acostado, lo mismo que el infrascrito i el señor Juan Acosta, para poner en su conocimiento que en la fábrica habia temores de un contrabando, porque el Cabo Pedro Benítez i el guarda Clotario Rodríguez sorprendieron a un hombre robando sal, i elevaron el parte al Cabo Mayor, señor Enrique Lizarralde, quien se vino tambien a dar el denunció en referencia, i que al pasar por la plaza les hicieron fuego del local del Cabildo, segun dichos señores lo han espresado. Respecto de lo que hiciera el señor Jeneral Moráles despues de salir de la casa, no le consta al infrascrito, por haberse quedado acostado, a causa de hallarse enfermo del pecho i de haber tomado un sudor que el mismo Jeneral se lo suministró, al tiempo de acostarse, como a las nueve de la noche ; pero, es indudable, por lo que se halló luego en la alcoba de dicho Jeneral Moráles, que éste salió en direccion a la fábrica, a medio vestir i llevando solamente su revolver.

A pocos momentos despues de salir el Jeneral sentimos con el señor Juan Acosta otras descargas i luego entraron varias personas en la pieza contigua a nuestra alcoba, conduciendo al señor Pablo Vélez, que habia sido herido.

Como al cuarto de hora despues de esto, se presentaron en nuestra alcoba los señores Manuel de J. Jáuregui i José Antonio Moráles, llaman-

do al señor Juan Acosta para que inmediatamente se fuera a Bogotá a avisarle a la familia que el Jeneral Moráles estaba herido i que habia sido conducido a la casa del señor Manuel Quijano W. En el acto nos levantamos : el señor José Antonio Moráles ensilló el caballo del Jeneral i fué a un solar inmediato de donde regresó trayendo el caballo del señor Acosta, quien partió sin demora ; en seguida me dirijí a la casa del señor Quijano con el fin de prestarle algún servicio al Jeneral Moráles, a quien encontré ya sin vida ; i

3.º Como antecedente del desgraciado suceso de aquella noche, á mi me consta por las órdenes e instrucciones que tanto a mí i al Resguardo como a los particulares les dió el señor Jeneral Moráles, en el sentido de no intentar siquiera apoderarse por la fuerza del armamento que habia mandado el Gobernador del Estado, ni desobedecer ninguna de las providencias léjítimas de las autoridades del mismo Estado ; solo sí, comisionó a algunos individuos para que observaran donde se colocaba el armamento i a quién se le entregaba. Idénticas órdenes comunicó el citado Jeneral cuando se supo que la fuerza nacional acantonada aquí a órdenes del Comandante señor Valerio Andrade, debia dejarle armas i municiones al señor Hermójenes Gaitan. A mí me consta, porque ví a los soldados que la víspera de irse para Bogotá, ántes del 1.º de abril, pasaron los cajones de municiones, de noche, en direccion de la casa del citado señor Gaitan.

Esto es todo lo que puedo manifestar a ustedes en virtud del informe que me han pedido i en fuerza de la verdad como caballero i como que me constan los hechos que dejo relacionados.

Cipaquirá, abril 12 de 1882.

Soi de ustedes mui atento servidor,

LUIS CALLE S.

Cipaquirá, 12 de abril de 1882.

Señor doctor Manuel María Madieto.--Presente.

Mui apreciado señor nuestro :

Hemos venido a este lugar con el objeto de indagar la verdad de los hechos acaecidos en la noche del cuatro de los corrientes, i siendo como es usted una de las personas de mayor respetabilidad entre las que residen en la ciudad ; i para nosotros su ilustrado criterio el mas importante a que podemos apelar ; nos permitimos rogarle respetuosamente se sirva decirnos a continuacion, si oyó usted los primeros disparos de armas de fuego que se hicieron en esa noche, i si juzgó por el ruido que hacian los proyectiles en el aire qué direccion llevaban éstos.

Si usted se sirve indicarnos igualmente cuál fué el comportamiento del pueblo de Cipaquirá en esos desgraciados acontecimientos : será un servicio que estimaremos a usted en alto grado.

Suplicamos se sirva excusarnos la molestia que nos tomamos la libertad de proporcionarle.

Somos de usted seguros servidores i afectísimos,

OCTAVIO SALAZAR—CALISTO GAITAN—JOSÉ C. NEIRA—M. M. ESPINOSA.

Señores Octavio Salazar—Ojalisto Gaitan—José C. Neira—M. M. Espinosa.

Mui señores míos:

Con mucho gusto doi respuesta a la estimable de ustedes que antecede i que contesto a continuacion.

Tres hechos contiene la apreciable anterior de ustedes, a saber :

1.º Si oi los primeros disparos del conflicto civil que tuvo lugar en esta ciudad el cuatro del presente mes.

2.º Si por el sonido que hacian los proyectiles en el aire puedo decir qué direccion llevaban éstos.

3.º Qué comportamiento observó el pueblo de Cipaquirá durante el curso de esos desgraciados acontecimientos.

Respondo al primer punto.

Oí los primeros disparos del conflicto civil que ocurrió en esta poblacion del cuatro al cinco del presente; cosa mui natural si se atiende a la situacion de mi casa de habitacion respecto de la plaza principal de esta ciudad en que tenia lugar el conflicto; pues queda a cuadra i média hácia abajo de la plaza.

Respondo al segundo punto.

Al estallar el primer disparo del conflicto, como entre las diez i las once de la noche del dia 4 espresado, me encontraba en el salon principal de mi morada, casa de asistencia de mi señora doña Adelaida Franco de Lizarralde, en compañía de esta señora, del jóven su hijo Eliseo Lizarralde i del señor Manuel Olarte, actual Administrador de la Salina de Tansa; i al sonar ese primer disparo, sentimos pasar el proyectil o sea la bala, con un sonido sumamente marcado por encima del tejado de la casa en que estábamos i en direccion de Occidente a Oriente del punto en que nos hallábamos. Sin saber qué sucedia, hubiéramos siquiera salido a la puerta de la calle; pero como a ese primer tiro se siguieron algunos mas, cuyos proyectiles se oian unos i otros no, la señora Franco, mui impresionada i para evitar que alguno de los que estábamos en su compañía, entre ellos, su hijo Eliseo, se saliera para la calle a curiosear lo que ocurría, cerró con llave la puerta de la calle de la casa; i hasta el siguiente dia pudimos saber la muerte del Jeneral Alejo Moráles, de un artesano Várgas, i las heridas recibidas por cuatro o seis individuos del pueblo.

Respondo al tercer punto.

Durante todo el conflicto que va referido, el pueblo de Cipaquirá vagaba en las calles, u ocupaba algunos puntos de la acera oriental de la plaza, &c.º, con algunas armas, sin un jefe á quien respetar u obedecer; no obstante tal situacion, su conducta en jeneral, ha sido irreprochable para con los ciudadanos i habitantes inofensivos. Esta ha sido la voz jeneral de todas las personas con quienes hemos conversado sobre esos sucesos.

Creo señores dejar satisfechos los deseos de ustedes, respondiéndoles la verdad de lo que en los acontecimientos a que hago referencia ha podido llegar a mi conocimiento.

Quedo de ustedes servidor i compatriota,

MANTUEL M. MADIEDO.

Abril 12 de 1882.—Cipaquirá,

III.

Señor Juez 2.º del Circuito de Cipaquirá.

Los que suscribimos, a usted atentamente pedimos se sirva recibir declaración jurada sobre los puntos que se espresarán, a los señores Vicente González F., Tomas Pachon, Cornelio Vélez, José María Davison, Rita González de Suárez, Enrique Aranda, Narciso Cárdenas, Manuela Várgas de R., Manuel Jáuregui, Carlos Navas i Pedro Lastra :

1.º Digan todos los testigos su edad, vecindad i jenerales.

2.º En dónde se encontraban en la noche del 4 de los corrientes cuando principió el fuego en esta ciudad, i si saben o presumen de dónde partieron o qué direccion llevaban los proyectiles de los primeros disparos que se hicieron.

3.º Si saben qué el pueblo o el Resguardo de Cipaquirá estuvieran preparados para un combate cuando principió el fuego.

4.º Si saben en dónde estaba el Jeneral Alejo Morales cuando principió el fuego, a qué salió de su casa i qué preparativos tenia para su defensa personal.

5.º Diga el señor José M. Davison si es verdad que el señor Joaquin Delgado, dejó a guardar en su poder en esta ciudad catorce rifles ingleses desde ántes del cuatro de los corrientes, que aun permanecen en su poder con conocimiento de algunos miembros de la Sociedad liberal de Salud Pública de este lugar, i que ni ántes ni ahora le han pedido ese armamento, por lo que juzga que el pueblo de Cipaquirá no tenia ni idea del combate en que se vió comprometido en la noche del cuatro de este mes.

6.º Digan todos los testigos si es verdad que esta ciudad estuvo á merced del pueblo durante las veinte i cuatro horas que duró la lucha i sin que ni en las personas ni en las propiedades ejecutaran acto alguno de violencia, con escepcion del fuego que se hizo sobre la casa Municipal donde estaban los agentes del Gobierno del Estado i los presos.

Sobre los mismos puntos declararán tambien los señores Enrique Lizarralde i Evaristo Rivera i demas que se presenten.

Practicadas que sean estas diligencias, usted se servirá entregárnoslas originales certificando previamente sobre la idoneidad de los testigos.

Señor Juez.

OCTAVIO SALÁZAR—JOSÉ C. NEIRA—CALISTO GAITAN—M. M. ESPINOSA.

Presentado personalmente hoi doce de abril del año en curso i puesto al despacho del señor Juez.

Romero, Secretario interino.

Juzgado 2.º del Circuito—Cipaquirá, abril doce de mil ochocientos ochenta i dos.

Recíbanse las declaraciones que se piden en el anterior escrito, para lo cual se harán las debidas citaciones. Luego se espellirá la correspondiente certificacion i se hará la entrega de lo diligenciado a los interesados.

GONZALEZ ORTEGA—Romero, Secretario interino.

Hoi doce de abril de mil ochocientos ochenta i dos, se trasladaron los empleados del Juzgado a la casa de habitacion de la señora Manuela Vargas de Rubio, con el objeto de tomarle la declaracion que de ella se solicita en el anterior memorial. Con tal objeto el señor Juez, previo el juramento que ella prestó en la forma legal, i por el cual prometió decir verdad en lo que supiere i le fuere preguntado, la interrogó así: 1.º Por su edad, vecindad i jenerales con los peticionarios, i dijo: que es mayor de edad, vecina de este distrito i sin jenerales con los peticionarios. A la segunda, dijo: que cuando comenzaron los fuegos en la noche del día cuatro de los corrientes, en esta ciudad, la declarante se encontraba acostada, pero despierta; que oyó varios tiros pero que no supo de donde partian ni a donde se dirijian las balas. A la 3.ª espuso: que no sabe que el pueblo i el Resguardo de Salinas estuvieran preparados para sostener algun combate en la noche citada. Agrega que como en la misma casa en donde la declarante reside, el Resguardo tiene sus oficinas i sus piezas de dormir, ella notó que en esa noche, cuando comenzaron los fuegos, muchos de los guardas estaban estónces en la casa, i que supone que estarian sin armas porque éellos cerraron el portón tan pronto como sintieron los primeros tiros. A la cuarta dijo: que no sabe en dónde se encontraría el Jeneral Alejo Moráles cuando se comenzó el fuego, ni con qué objeto saldria de ella. A la sesta, que la declarante no tiene conocimiento de que el pueblo ni el Resguardo durante las veinticuatro horas de combate, hubiera cometido tropelia de alguna especie en la casa de los particulares, i que ella dejó su casa con las puertas abiertas, en poder del Resguardo, nada absolutamente se le perdió. Se da por terminada esta diligencia que firma la declarante con el señor Juez i Secretario.

ANTONIO GONZALEZ ORTEGA—*Manuela V. de Rubio*—*Jesus Romero*, Secretario interino.

En la misma fecha se presentó en este Juzgado el señor Enrique Aranda, con el fin de rendir la declaracion segun la cita que se le hace en el memorial que precede. El señor Juez le tomó juramento en la forma legal i bajo su gravedad prometió declarar la verdad. En tal virtud contestó así a las preguntas respectivas. A la 1.ª Que es mayor de edad, vecino de este Distrito i sin jenerales con los peticionarios. A la 2.ª Que en la noche porque se le pregunta se encontraba en la tienda del señor Uldarico Laverde (o de su padre señor Juan Laverde) i que al oír varios disparos se asomó a la esquina i vió que la jente que estaba en la plaza corria hácia la esquina de la telegrafía. Agrega que la casa en que está la tienda del señor Laverde, queda al Oriente de la plaza de la ciudad, á una cuadra de la misma plaza y á dos de la casa Municipal. Que se hallaba en la espresada tienda con don Vicente González Forero, Márcos González, don Tomas Pachon i Cornelio Vélez. Que estando los señores ya dichos i el declarante en la esquina de la casa ya citada, oyeron pasar una bala que presume partió del lado occidental de la plaza. A la 3.ª dijo: que no tiene conocimiento de que el pueblo de Cipaquirá y el Resguardo de las Salinas estuviera preparado para entrar en combate, cuando principió el fuego. A la 4.ª dijo que no sabe en donde se encontraba el Jeneral Alejo Moráles cuando se principió el fuego, que no sabe á que salió de su casa dicho señor, ni si tendria preparativo para su defensa personal. A la 6.ª contestó

que no sabe nada, es decir, que no supo que se cometiera tropelia ninguna por el pueblo ni por el Resguardo, porque se hallaba encerrado en su taller de peluquería que queda en la plaza. Se declara terminada esta diligencia que firma el declarante con el señor Juez, el Secretario y el señor Ajente fiscal que presenció la declarasion.

ANTONIO GONZALEZ ORTEGA—*Enrique Aranda*—*José de la O. Vélez*—*Jesus Romero*, Secretario interino.

En acto seguido se presentó el señor José María Davison, i previo el juramento legal, espuso: 1.º Que es mayor de edad y vecino de Cipaquirá i sin jenerales con los peticionarios. Que hace como ocho meses que por la circunstancia de vivir en la misma casa con el señor Joaquín M. Delgado i haberse pasado este señor a vivir a otra casa, dejó en mi cuarto de habitacion para que se los guardara ahí de doce a catorce rifles, que sin embargo de haberse estado viéndose todos los días hasta el cuatro del presente a las nueve de la mañana con el señor Delgado, dicho señor no le pidió al declarante los espresados rifles, lo que hace creer que el señor Delgado i algunos miembros de la Sociedad Liberal de Salud Pública que sabian que el señor Delgado tenia ese armamento en mi poder no estaban preparados para un ataque al Cabildo. Se da por terminada esta diligencia que firma el declarante con el señor Juez i Secretario.

ANTONIO GONZALEZ ORTEGA—*José M. Davison*—*Jesus Romero*, Secretario interino.

En la misma fecha se presentó el señor Enrique Lizarralde, i previo el juramento legal que tiene prestado, espuso: 1.º Que es mayor de edad, vecino de este distrito y sin jenerales. 2.º Que el declarante se encontraba en la noche del cuatro de los corrientes en el atrio de la iglesia de esta ciudad, i que le consta porque lo vió, que dispararon del balcon del Cabildo los primeros tiros. 3.º Que no le consta que el pueblo de Cipaquirá i el Resguardo estuvieran preparados para un combate cuando principió el fuego. 4.º Que sabe que el Jeneral Alejo Moráles estaba en la casa de su habitacion cuando principió el fuego, por que el deponente se dirijió inmediatamente despues de los primeros tiros a darle parte como segundo Jefe del Resguardo, de que estaban haciendo fuego de el Cabildo sobre el cuartel del Resguardo, i lo encontró en paños menores, que no le consta que el Jeneral estuviera armado. 6.º Que le consta que esta ciudad estuvo a merced del pueblo durante las veinticuatro horas que duró la lucha i que no sabe que se hayan cometido tropelias contra las personas i las propiedades, excepto los fuegos que se hicieron contra los Ajentes del Estado i los presos que hacian fuego en la Casa Municipal. Que esta es la verdad en la que se afirma i ratifica i firma con el señor Juez por ante mí el Secretario.

ANTONIO GONZALEZ ORTEGA—*Enrique Lizarralde*—*Jesus Romero* Secretario interino. ©Academia Colombiana de Historia

En acto continuo se presentó el señor Cornelio Vélez, a quien el señor Juez le tomó juramento en la forma legal i bajo su gravedad prometió el testigo decir verdad en lo que supiere i le fuere preguntado, i haciéndolo conforme al interrogatorio que antecede, espuso a la 1.ª pregunta: Que es mayor de edad, vecino de este distrito, i sin generales con los peticionarios. A la 2.ª Que en la noche del cuatro de los corrientes se encontraba el declarante en la casa del señor doctor Antonio González Ortega, i que serian como las diez de la noche cuando se oyó una detonacion de armas de fuego, cuyo proyectil llevaba la direccion de occidente a oriente, conocida por el ruido del mismo proyectil. Que la mencionada casa del doctor González Ortega está situada a dos cuadras de distancia de la Casa Municipal del distrito, que se encuentra al occidente, quedando la del doctor Ortega al oriente. 3.ª Que no sabe que el pueblo ni el Resguardo de la ciudad estuvieran preparados para el combate cuando principió el fuego. 4.ª Que supo por informes fidedignos, que en la citada noche cuando principió el fuego, el Jeneral Alejo Morales se hallaba en su casa de habitacion acostado, i que de allí salió por haber sabido lo que ocurría en la ciudad; que no sabe el resto de la pregunta. 5.ª Que le consta al declarante que la ciudad estuvo a merced del pueblo durante las veinticuatro horas que duró la lucha, sin que ni en las personas ni en las propiedades se supiera hubiera ocurrido acto alguno de violencia, a escepcion del fuego que se hizo sobre la Casa Municipal, donde estaban los Agentes del Gobierno del Estado i los presos de las cárceles de la ciudad. Que lo espuesto es la verdad, en lo que se afirma i ratifica, firmando con el señor Juez, por ante mí el Secretario.

ANTONIO GONZALEZ ORTEGA—*Cornelio Vélez*—*Jesus Romero*, Secretario interino.

En acto continuo se presentó el señor Tomas Pachon, a quien el señor Juez le tomó juramento en la forma legal i bajo su gravedad prometió decir verdad en lo que supiere i le fuere preguntado, espuso a la 1.ª pregunta: que es mayor de edad, vecino de este distrito i sin jenerales con los peticionarios. A la 2.ª Que se encontraba en esta ciudad en la casa del doctor Antonio González Ortega, como a las diez i media de la noche, en compañía de los señores José Antonio Morales (hijo del Jeneral Alejo Morales) Manuel de J. Jaúregui, doctor Antonio González Ortega, el señor Marcos González i otros, conversando sobre cosas indiferentes, cuando se oyeron detonaciones de armas de fuego, i que salieron de la pieza en que se encontraban, i supieron que esos tiros salian de la plaza i que los proyectiles llevaban la direccion de occidente a oriente. Que la Casa Municipal queda al occidente i la del doctor González Ortega al oriente. A la 3.ª Que ni el pueblo de Cipaquirá ni el Resguardo estuvieron preparados para un combate y que solo sabia que habia partidas de observacion desarmadas, con el objeto de saber si se llevaban las armas, quiénes las tomaban i qué direccion llevaban. Constándole lo último, por lo que oyó decir en los dias anteriores a algunas personas en la tienda del doctor González Ortega. A la 4.ª Que a la hora que principió el fuego, el Jeneral Alejo Morales estaba acostado en su casa, de donde salió porque el señor José Antonio Morales, su hijo, lo mandó llamar cuando principió el fuego. Que ignora lo demas porque inmediatamente se fué para su casa el declarante, de donde no salió hasta el otro dia. A la 5.ª Que le consta por haber estado despues

en varios puntos de la ciudad, que es verdad que ésta durante todo el tiempo que duró el combate, sin que ni en las propiedades ni en las personas se cometiera acto alguno de violencia, excepto el fuego que se hizo contra la Casa Municipal, donde estaban algunos empleados del Estado y los presos. Leída que le fué su declaración, la aprobó, i firma con el señor Juez i el infrascrito Secretario.

ANTONIO GONZALEZ ORTEGA—*Tomas Pachon—Jesus Romero*, Secretario interino.

En la misma fecha se presentó en este Despacho el señor Carlos Núvas, con el fin de evacuar la cita que se le hace en el memorial que motiva estas declaraciones. El señor Juez le tomó juramento en la forma legal i bajo su gravedad, prometió decir verdad en lo que supiere i le fuere preguntado. En tal virtud contestó a las preguntas respectivas, así : A la 1.^a Que es mayor de diez i ocho i menor de veintiun años, vecino de esta ciudad i sin jenerales con los peticionarios. A la 2.^a dijo : que en la noche porque se pregunta, entre diez i média a once se encontraba en la casa del señor doctor Antonio González Ortega, en donde se encontraban dicho señor, los señores Manuel de J. Jáuregui, José Antonio Moráles (hijo del Jeneral Alejo Moráles) Tomas Pachon i otras personas, i que los primeros disparos que oyó, juzgó que partian del Cabildo, ó sea de la Casa Municipal, porque llevaban la direccion de occidente a oriente los proyectiles disparados. A la 3.^a espuso : que puede asegurar que ni el pueblo ni el Resguardo de Cipaquirá estaban preparados para un combate cuando principió el fuego en la citada noche. A la 4.^a dijo : que cuando sonaron los primeros tiros se fué el declarante con el señor José Antonio Morales a la casa del Jeneral Alejo Moráles, con el objeto de avisarle lo que ocurría, i que lo encontraron que acababa de levantarse de su cama, i que sin acabar de vestirse salió con el que declara i otras personas que no recuerda en direccion a la salina, porque le habian avisado que estaban robando sal. Que solo sabe que el Jeneral traía su revólver a la cintura. Que al llegar a la esquina de la telegrafía siguieron por la acera oriental de la plaza, i que al llegar a la esquina sud-este, dispararon una descarga de la Casa Municipal, de la cual resultó herido de muerte el Jeneral Moráles. Dijo a la 6.^a que lo consta que durante las horas de combate esta ciudad estuvo a merced del pueblo, que ni en las personas ni en sus propiedades se les infringió agravio alguno, con excepcion del fuego que se hizo sobre la Casa Municipal en donde estaban algunos agentes del Gobierno del Estado, unos peones de la carretera del Norte i los presos. Con esto se termina esta diligencia que firma el declarante con el señor Juez i Secretario.

ANTONIO GONZALEZ ORTEGA—*Carlos Núvas—Jesus Romero*, Secretario interino.

En la misma fecha compareció el señor Evaristo Rivera a evacuar la cita que se le hace, el señor Juez le tomó juramento en la forma legal i bajo su gravedad, prometió decir verdad en lo que supiere i le fuere preguntado. En tal virtud contestó a las preguntas respectivas, así : A la primera. Que es mayor de edad, vecino de este distrito i sin jenerales con

los peticionarios. A la segunda. Que en la noche del cuatro de los corrientes, como a las once, se encontraba el declarante en el atrio de la iglesia principal de esta ciudad, en compañía del señor Enrique Lizarralde, cuando se hicieron los dos primeros tiros de armas de fuego que se dispararon esa noche, i que salieron de la Casa Municipal, lo que notaron por los fogonazos i por el ruido de los proyectiles. Que el declarante se dirigió al centro de la plaza hasta la pila, i que como el fuego continuaba, se fué para la Administración de Salinas a consultarle al Jeneral Moráles lo que debían hacer. Contestó a la tercera. Que sabe que ni el pueblo ni el Resguardo estaban preparados para un combate cuando principió el fuego, i que el Resguardo estaba desarmado. A la cuarta dijo: que cuando el declarante llegó a la casa del Jeneral Moráles, salía éste de la sala, poniéndose la ruana i le decía a un hombre que no recuerda quien era, “me voi para la fábrica a contener estos desórdenes,” i que no le vió arma de ninguna clase. Que ántes de los acontecimientos que quedan referidos, presenció el declarante que el Jeneral Moráles hizo que el Jefe del Resguardo se acostara por estar enfermo, previniéndole que no se levantara, i mandó llamar al segundo Jefe para lo que ocurriera en la fábrica. A la sexta dijo: que es verdad que la ciudad de Cipaquirá estuvo durante las horas del combate a merced del pueblo sin que se cometiera violencia contra las personas, ni robos, a escepcion de algunas puertas que se rompieron por motivo del combate i del fuego que se hizo contra la Casa Municipal donde estaban los empleados del Estado i los presos. Aprobó su declaracion i firma con el señor Juez i Secretario.

ANTONIO GONZALEZ ORTEGA—*Evaristo Rivera—Jesus Romero*, Secretario Interino.

En la misma fecha compareció en este Juzgado el señor doctor César Torres. El señor Juez le tomó juramento en la forma legal, i bajo su gravedad prometió decir verdad en lo que supiere i fuere a declarar. De acuerdo con el interrogatorio que antecede, espuso así: A la primera pregunta. Que es mayor de edad, vecino de este distrito i sin jenerales con los peticionarios. A la segunda. Que estaba en su casa de habitacion, situada en la plaza principal de esta ciudad, en compañía de su señora en la noche del cuatro de los corrientes, como a las once, i que al acercarse la señora al balcón se oyó la primera detonacion de arma de fuego i vió la señora el fogonazo del lado de la Casa Municipal; pero que no sabe en qué direccion se hicieron los primeros tiros, porque no se veía. Que en el momento cerraron los balcones, cediendo a una precaucion natural. A la tercera dijo: que ignora el contenido de la pregunta. Que tampoco sabe en donde estaba el Jeneral Moráles cuando principió el fuego. A la sexta dijo: que ha oido decir que durante el combate la ciudad estuvo a merced del pueblo i que no se cometieron ni robos ni violencias contra los particulares. Que lo espuesto es la verdad i firma su declaracion con el señor Juez i Secretario.

ANTONIO GONZALEZ ORTEGA—*César Torres—Jesus Romero*, Secretario Interino.

En la misma fecha compareció el señor Julio López. El señor Juez le tomó juramento en la forma legal - i bajo su gravedad prometió decir verdad en la declaracion que va a rendir. En tal virtud espuso: a la 1.^a

pregunta: que es mayor de diez i ocho años i menor de veintiuno, vecino de este Distrito, sin jenerales con los peticionarios i empleado en la oficina telegráfica. A la 2.^a dijo que a las diez i media de la noche del cuatro de los corrientes, poco mas o ménos a aquella hora, salió el declarante de la oficina telegráfica situada en la plaza principal de esta ciudad, que se encontró en la misma esquina telegráfica con José M.^a González O., que siguieron ambos en direccion a sus casas de habitación, i que al llegar a la esquina sudeste de la misma plaza les gritaron “alto” del balcon de la Casa Municipal i de la puerta baja de la misma casa, e inmediatamente les hicieron una descarga de armas de fuego de la misma Casa Municipal, que fueron los primeros tiros que se dispararon esa noche. A la 2.^a que sabe que ni el pueblo ni el Resguardo estaban preparados la noche de que se habla para el combate que luego tuvo lugar, por consecuencia del fuego que se hacia de la Casa Municipal. Que cuando el testigo salió de su oficina, dejó a los guardas de servicio, como de costumbre, acostados i listos para el relevo a la hora que les correspondia; que dichos guardas estaban desarmados, como ha permanecido el Resguardo en los últimos dias. A la 4.^a espuso que sabe por la voz pública que cuando se rompió el fuego el Jeneral Moráles estaba en su casa de habitación, acostado, i que salió de ella con el objeto de atender los asuntos nacionales que estaban a su cargo, i que al pasar por la acera oriental de la plaza fué herido de muerte por una descarga de armas de fuego que se le hizo de la Casa Municipal. Que no sabe si el Jeneral tuviere algunos preparativos para su defensa personal. A la 6.^a que le consta por haberlo presenciado que durante el combate estuvo esta ciudad a merced del pueblo i que no se ejecutaron ni robos ni violencias personales a escepcion del fuego que se hizo sobre la Casa Municipal en donde estaban los empleados del Estado i los presos que provocaron el combate. Se termina esta diligencia, que firma el declarante con el señor Juez i Secretario.

ANTONIO GONZALEZ O—*Julio López*—*Jesus Romero*, Secretario interino.

En la misma fecha se hizo comparecer ante este despacho al señor José Ignacio Calcedo, a quien el señor Juez le recibió juramento en la forma legal i luego contestó al anterior interrogatorio de la manera siguiente: dijo a la 1.^a Que es mayor de edad, vecino de este distrito i sin jenerales con los peticionarios; a la 2.^a que en la noche del cuatro de los corrientes, como a las once llegó el esponente con otros compañeros a los portales de la Casa Municipal de este Distrito, i el declarante vió una luz dentro del edificio, i que un sujeto a quien no conoció bajó las escaleras palmoteando i diciendo: “ya es tiempo de cojer estos bandidos.” Que el que declara i sus compañeros se retiraron hácia el centro de la plaza, i en ese momento rompieron el fuego los de la Casa Municipal, siendo estos los primeros tiros que se hicieron esa noche; a la 3.^a que no sabe que el pueblo de Cipaquirá ni el Resguardo estuvieran preparados para el combate en que inopinadamente se vieron comprometidos, por el fuego que hacia la jente que estaba en la Casa Municipal; 4.^a que sabe por lo que ha oido decir jeneralmente que el Jeneral Moráles estaba en su casa durmiendo i que salió a cuidar de los intereses que estaban a su cargo, cuando fué herido mortalmente por el fuego que se le hizo de la Casa Municipal; a la ses-

ta, que le corresponde : que sabe, por haberlo presenciado, que esta ciudad estuvo a disposicion del pueblo durante las horas del combate, i que no hubo ni robos ni atentados personales, escepto el faego que se hizo contra los empleados del Estado i presos que ocupaban la Casa Municipal. Con lo que se concluye esta diligencia i leida que le fué al declarante, la aprobó, firmando con el señor Juez i Secretario.

ANTONIO GONZALEZ O—*José Ignacio Caicedo*—*Jesus Romero*, Secretario interino.

Acto continuo se presentó el señor José María González Ovalle. El señor Juez le tomó juramento en la forma legal i bajo su gravedad prometió decir verdad en la declaracion que va a rendir. En tal virtud espuso a las preguntas respectivas, así: A la primera, que es mayor de edad, vecino de este Distrito i sin jenerales. A la segunda, que estaba en la esquina de la Casa Municipal de este Distrito en compañía del señor Julio López, como a las once de la noche del ensarro de los corrientes, i que siguieron hácia abajo, habiendo presenciado que de dicha Casa Municipal hacian fuego sobre cuatro o cinco individuos que se retiraban, sin armas, hácia el centro de la plaza, siendo estos los primeros tiros que se hicieron esa noche. A la tercera, que sabe con seguridad que ni el pueblo ni el Resguardo estaban preparados para el combate inesperado en que se vieron comprometidos. A la cuarta, que sabe que el Jeneral Alejo Moráles estaba en su casa acostado cuando principió el fuego i que salió de ella porque le avisaron que habia un desórden en la fábrica, i que al pasar por la acera oriental de la plaza fué herido por una descarga que le hicieron los que estaban en la Casa Municipal. A la sesta, que sabe tambien, por haberlo presenciado, que durante las horas del combate la ciudad estuvo a merced del pueblo i que no se cometió ni robo ni atentado personal alguno, escepto el fuego que se hizo sobre los agentes del Gobierno del Estado i presos que estaban en la Casa Municipal, quienes obligaron al pueblo a defenderse. Que lo espuesto es la verdad. Firma el declarante con el señor Juez i Secretario.

ANTONIO GONZALEZ ORTEGA—*José María González O*—*Jesus Romero*, Secretario interino.

En acto continuo se presentó el señor Antonio Cañon. El señor Juez le tomó juramento en la forma legal i bajo su gravedad prometió decir verdad en lo que supiere i le fuere preguntado. En efecto, siéndolo conforme al memorial que precede, dijo a la primera pregunta, que es mayor de edad, vecino de este Distrito i sin jenerales con los peticionarios. A la segunda, que se encontraba en la esquina de la tienda de don Eladio García, con cuatro amigos con quienes conversaba, en la noche del cuatro de los corrientes, como a las once, que luego se dirijieron hácia la esquina norte de la plaza, que como Novia, tomaron por dentro de los portales de la Casa Municipal, que el que declara siguió adelante i que sus compañeros se demoraron un momento; i que un instante despues oyó que gritaban de adentro "a sacar esos bandidos," i rompieron el fuego; que el que declara i sus compañeros se dirijieron hácia la esquina norte de la plaza,

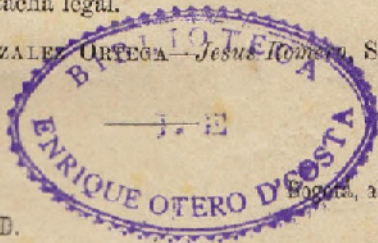
huyendo del fuego que se les hacia, pues todos iban desarmados. Que sabe que ni el pueblo ni el Resguardo estaban preparados para el combate a que se les obligó temerariamente por los que ocupaban la Casa Municipal, i que por el contrario, el Jeneral Moráles, la noche anterior a la de que se trata, concurrió a la Sociedad de Salud pública i los escitó para que guardaran moderacion i respeto a los que tenian el armamento traído de Bogotá, ofreciéndole a la Sociedad que todo se arreglaria pacíficamente. A la cuarta, que despues del fuego que se hizo en la plaza fué el que declara a la casa del Jeneral Alejo Moráles, quien acababa de levantarse i se dirijió para la fábrica a ver qué novedades ocurrían allí. Que el Jeneral atravesó la acera oriental de la plaza, i que al fin de ella se hizo del Cabildo una nueva descarga que le causó la muerte. A la sesta, dijo que tambien le consta por haberlo presenciado, que la ciudad estuvo a merced del pueblo durante las horas del combate i que no hubo ni robos ni atentados personales, con escepcion del fuego que se hizo sobre la Casa Municipal de donde atacaban algunos agentes del Gobierno del Estado, unos trabajadores del camino del norte i los presos. Que lo espuesto es la verdad. Firma el declarante con el señor Juez i Secretario.

ANTONIO GONZALEZ ORTEGA—*Antonio Cañon*—*Jesus Romero*, Secretario interino.

Juzgado 2.º del Circuito—Cipaquirá, doce de abril de mil ochocientos ochenta i dos.

El infrascrito Juez 2.º de este Circuito, certifica: que conoce de vista, trato i comunicacion a todos los individuos que han declarado anteriormente i que en su concepto merecen entero crédito por ser testigos abonados i no tener tacha legal.

ANTONIO GONZALEZ ORTEGA—*Jesus Romero*, Secretario.



Bogotá, abril 30 de 1882.

Señor Bonifacio Duran D.

Estimado señor,

Suplicamos a usted se sirva decirnos a continuacion de esta, i en obsequio de la verdad, si fué usted una de los dos oficiales del Estado, enviados a Cipaquirá el dia 4 de los corrientes con un piquete de tropa, i quien o quienes provocaron el conflicto que tuvo lugar esa noche en dicha ciudad. Somos de usted atentos servidores,

PABLO AROSEMENA—OCTAVIO SALAZAR—CALISTO GAITAN—JOSE C. NEIRA—M. M. ESPINOSA.

Señoras Pablo Arosemena, Octavio Salazar, Calisto Gaitan, José G. Neira i M. M. Espinosa.

Estimados señores.

En respuesta a la atenta carta de ustedes de esta fecha, tengo el honor de decirles :

1.º Fui uno de los dos oficiales enviados por el señor Gobernador del Estado a la ciudad de Cipaquirá, el día 4 de los corrientes, con un piquete de 15 individuos de tropa; llegamos a dicha ciudad a las seis de la tarde de ese día i fuimos acuartelados en la Casa Municipal en donde estaba un armamento, e inmediatamente fui nombrado oficial de guardia, con órden de obedecer al Alcalde i a los señores Gaitan.

2.º La primera instruccion que recibí fué de abrir la puerta al sentir que se aproximaba al cuartel algun grupo de jente, mandar hacer alto, i si no era obedecido hacerle fuego.

3.º Como a las diez i media se sintió en la plaza ruido de jente, i una voz que gritó, *abajo el estuido Gaitan*, a lo que contestaron los que estaban en la parte alta de la Casa Municipal con una descarga de fusiles, a la que se siguieron otros tiros, de una i otra parte, continuando despues el fuego, con cortos intervalos hasta la noche siguiente.

Sobre estos mismos hechos he declarado ya ante la Corte Suprema Federal, pidiendo previamente mi separacion de la fuerza del Estado, por no haber quedado satisfecho de la manera como pasaron los hechos que dejo referidos.

Soi de ustedes atento seguro servidor,

Bogotá, abril 30 de 1892.

BONIFACIO DURAN D.